

Quinto.—Al finalizar los trabajos científicos o técnicos estipulados en los proyectos que ahora de aprueban se entregará a la Universidad de La Laguna una Memoria de resultados, así como la justificación de los gastos realizados.

Lo que comunico a V. I.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 25 de octubre de 1978.

OTERO NOVAS

Ilmo. Sr. Secretario de Estado para la Administración Pública.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**27131** *ORDEN de 28 de septiembre de 1978 por la que se acuerda dar cumplimiento en sus propios términos a la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid en el recurso número 68 de 1978.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 68/1978, interpuesto por don Tomás Fernando Tejerina García, funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, representado por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, bajo la dirección del Letrado don Manuel Muñoz Alike, contra Resolución de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias de 23 de diciembre de 1977, que desestimó el recurso de reposición contra resolución de 19 de septiembre de 1977, en la que se apreció la comisión de una falta leve del artículo 8.g), del Reglamento de Régimen Disciplinario de Funcionarios de la Administración Civil del Estado, siéndole impuesto el correctivo de pérdida de un día de remuneraciones, excepto el complemento familiar, en cuyos autos ha sido parte el señor Abogado del Estado, en defensa de la Administración, en concepto de demandado; se ha dictado sentencia con fecha 27 de mayo de 1978, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que estimando prescrita la falta leve imputada al actor don Tomás Fernando Tejerina García en las resoluciones recurridas, las dejamos sin efecto en cuanto al mismo, por no hallarse ajustadas a derecho; sin hacer expresa condena en costas a las partes litigantes.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel de la Cruz, Nicolás Martín y Ezequías Rivera (rubricados).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado ponente que en ella se expresa, en el mismo día de su fecha, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta Audiencia Territorial, de lo que certifico.—Valladolid veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Francisco Alaejos (rubricado).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. I.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrosia.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

**27132** *ORDEN de 4 de octubre de 1978 por la que el actual Centro Penitenciario de Cumplimiento de Medidas de Seguridad para Mujeres, de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), se destina a Centro de Cumplimiento para Hombres en Régimen Abierto.*

Por Orden de este Ministerio, de 28 de julio de 1975, se destinó el Centro Penitenciario de Alcázar de San Juan (Ciudad Real) a Centro de Cumplimiento de Medidas de Seguridad para Mujeres. Las bajas cifras de la población penitenciaria femenina, de una parte, y, de otra, el considerable aumento de penados clasificados en tercer grado, hacen necesaria la existencia de establecimientos de régimen abierto para facilitar la finalidad resocializadora del tratamiento, potenciada por la reforma del Reglamento de los Servicios Penitenciarios llevada a cabo por Real Decreto 2273/1977, de 29 de julio, así como por la Ley General Penitenciaria en elaboración.

En su virtud, Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el actual Centro de Cumplimiento de Medidas de Seguridad pa-

ra Mujeres de Alcázar de San Juan (Ciudad Real) se destine a Centro de Cumplimiento para Hombres en Régimen Abierto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y a fin de que se adopten las medidas necesarias para el debido cumplimiento de la presente Orden.

Dios guarde a V. I.  
Madrid, 4 de octubre de 1978.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

**27133** *ORDEN de 10 de octubre de 1978 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villa-Palma de Encalada a favor de don Eugenio Canals y de Febrer.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villa-Palma de Encalada a favor de don Eugenio Canals y de Febrer, por fallecimiento de su madre, doña María del Pilar de Febrer y Sannllehy.

Lo que comunico a V. E.  
Dios guarde a V. E.  
Madrid, 10 de octubre de 1978.

LAVILLA ALSINA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**27134** *ORDEN de 17 de octubre de 1978 por la que se concede la libertad condicional a 20 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956 y modificado por Decreto de 25 de enero de 1968, y Real Decreto de 29 de julio de 1977; a propuesta de esa Dirección General y previos informes de los Tribunales Sentenciadores y de la Junta de Patronato de Nuestra Señora de la Merced, este Ministerio ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Almería: Joaquín Redondo García.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Herrera de la Mancha: Francisco Buján Muñoz, Manuel Cobo Cobo, José Juan García Torres.

Del Centro Penitenciario Asistencial de Huesca: Jesús García Montañés.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Lérida: José Manuel Román Trigueros.

Del Centro Penitenciario Detención Melilla: Abderramán Hamedi Marzok.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mirasierra: Juan Diego Cortés Gómez, Tomás Gómez Sánchez, Lorenzo Tornero Motos.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Palencia: Antonio Coya García.

Del Centro Penitenciario de Diligencias de Salamanca: Adolfo González Daniel.

Del Centro Penitenciario de Detención de San Sebastián: Eladía Caballero Guerras.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santa Cruz de Tenerife: Manuel Martín Martín.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santoña: Angel Celestino González Gómez, Kelichi Niyama.

Del Centro Penitenciario de Detención de Tarragona: Juan Torruella Balcells.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Toledo: Abelardo Rogelio Rodríguez Somoza, Juan Manuel Sánchez Sánchez.

Del Centro Penitenciario de Detención de Zaragoza: Francisco Martínez Altismasberes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de octubre de 1978.

LAVILLA ALSINA

**27135** *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a doña Gloria de Murga y de Maltrana y don Rafael de Murga y de Maltrana en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Villaflores.*

Doña Gloria de Murga y de Maltrana y don Rafael de Murga y de Maltrana han solicitado la rehabilitación en el título de Marqués de Villaflores, lo que, de conformidad con lo que dis-